

## Preguntas Frecuentes Sobre el Programa de Reducción de Humo de Leña Residencial (Regla 4901)

### ¿QUE ES EL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE HUMO DE LEÑA RESIDENCIAL?

Es un programa educativo que le notifica cuándo puede usar su aparato de quema de leña residencial. Desde el 1 de noviembre hasta fines de febrero, el Distrito emite diariamente las declaraciones para la quema de leña residencial para cada condado que le da a saber si puede quemar.

### ¿PORQUE LO NECESITAMOS?

Los desafíos del Valle para cumplir con los estándares federales de calidad del aire no tienen comparación con ningún otra región de la nación debido a la topografía, geografía y meteorología única del Valle. No es posible cumplir con los múltiples estándares federales del aire con los plazos establecidos sin reducciones significativas de emisiones residenciales de humo de leña. Durante la temporada del invierno, el humo de leña residencial es contribuyente clave a las emisiones de PM2.5 en el Valle.

Las emisiones de humo de leña residencial ocurren en vecindarios donde los residentes del Valle viven y tienen un impacto significativo y directo en la salud humana. Cuando se usan aparatos para quemar leña, los residentes son expuestos al humo de leña de su propio aparato de leña y del de sus vecinos. Los estudios científicos muestran que la inhalación prolongada de humo de leña contribuye a una variedad de impactos en la salud, incluyendo la enfermedad pulmonar, hipertensión arterial pulmonar y enfermedad pulmonar del corazón.

### ¿POR QUÉ LIMITAR AL PÚBLICO?

### ¿POR QUÉ NO LIMITAR A LOS NEGOCIOS?

Actualmente, los negocios del Valle están sujetos a las regulaciones de calidad del aire más estrictas en la nación. Desde 1992, el Distrito ha adoptado casi 650 reglas para implementar una estrategia agresiva de control continuo para reducir emisiones, lo que resulta en beneficios para la calidad del aire en todo el Valle. Las emisiones de fuentes estacionarias se han reducido más del 90%.

### TENGO UN APARATO CERTIFICADO MÁS NUEVO ¿ESO SIGNIFICA QUÉ PUEDO QUEMAR MÁS QUE SI TUVIERA UN APARATO ANTIGUO, QUÉ NO ESTA CERTIFICADO?

Sí. Los residentes del Valle podrán usar sus aparatos certificados en los días en que la declaración sea “No Quemar a Menos que Esté Registrado” en su condado, si su aparato está registrado y operando de conformidad con la Regla 4901.

### ¿CÓMO SABER SI MI APARATO PARA QUEMAR LEÑA ESTA CERTIFICADO POR LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL?

Hay tres formas diferentes de saber si su inserto/calentador/estufa de leña está certificada por la Agencia de Protección Ambiental.

- Si su aparato fue fabricado después de 1990, debería estar certificado.
- Si su aparato está en la lista de aparatos certificados por la Agencia de Protección Ambiental. Puede revisar aquí: [valleyair.org/rule\\_4901](http://valleyair.org/rule_4901) bajo Registros/Exenciones para la Quema de Leña.
- Puede contactar a su distribuidor local de chimeneas para evaluar la certificación de su aparato. Una lista de los distribuidores del Valle están disponibles aquí: [valleyair.org/change-out](http://valleyair.org/change-out)

### ¿CÓMO REGISTRO MI APARATO DE LEÑA?

Cuando la declaración diaria del Distrito para su condado es “No Quemar a Menos que Esté Registrado”, solo aparatos registrados pueden ser usados. Visite [valleyair.org/deviceregistration](http://valleyair.org/deviceregistration) para aprender cómo puede registrar su aparato. Para poder calificar para el registro, su aparato debe estar certificado para cumplir los requisitos de la Fase II de la Agencia de Protección Ambiental (al momento de la compra y instalación) o es una estufa que usa combustible granulado exento de los requisitos de certificación de la Agencia de Protección Ambiental. Residencias sin acceso a gas natural (incluso si usa propano) no están obligados a registrar sus aparatos.

Si no tiene acceso a computadora, puede llamar a su oficina local del Distrito y solicite una solicitud que se le enviará por correo.

Fresno – 559-230-6000, Bakersfield – 661-392-5500, Modesto – 209-557-6400

### ¿QUE SON LAS ZONAS CONFLICTIVAS?

Los condados del Valle con mayor desafíos de contaminación del aire han sido identificados como Zonas Conflictivas. Esos condados de zonas conflictivas (Fresno, Madera y Kern) verán menos días en que se puedan usar aparatos para quemar leña porque enfrentan un menor nivel de reducción episódica (vea la gráfica en la página siguiente).

Puede verificar las declaraciones de quema llamando al 1-800-SMOG INFO (1-800-766-4463), visitando [valleyair.org/burnstatus](http://valleyair.org/burnstatus) o revisando la aplicación “Valley Air”.

## ME GUSTARÍA COMPRAR UN NUEVO APARATO PERO NO PUEDO ECONÓMICAMENTE. ¿PUEDE AYUDARME EL DISTRITO?

El programa de incentivos de Cambio de Chimeneas y Estufas de Leña del Distrito le otorgara fondos para la compra de un inserto de gas natural o estufa/inserto de propano. Puede obtener hasta \$4,150 hacia la compra dependiendo de su ubicación e ingresos (o \$5,000 si selecciona la opción de bomba de calor eléctrica)! Visite nuestro sitio web [valleyair.org/change-out](http://valleyair.org/change-out).

**¿HE ESCUCHADO QUE LOS PROPETARIOS PUEDEN APROVECHAR DEL INCENTIVO DE BAJOS INGRESOS?** El propietario o el inquilino pueden recibir fondos a través del programa de incentivos del Distrito. Durante el proceso de solicitud, los propietarios deben proporcionar documentación que verifique que su inquilino es de bajos ingresos. Del mismo modo, los inquilinos que soliciten deben obtener permiso de su propietarios para instalar un nuevo aparato. Visite [valleyair.org/change-out](http://valleyair.org/change-out) para revisar las pautas sobre bajos ingresos.

## ¿CUÁNDO PUEDO USAR MI CHIMENEA AL AIRE LIBRE, CHIMENEA, O PRENDER UNA FOGATA?

Estos aparatos no son elegibles para ser registrados, por lo tanto solo se pueden usar los días declarados "Quemar es Desalentado". Cualquier aparato al aire libre que usa solo gas o propano se puede utilizar en cualquier momento.

## PREVIAMENTE HUBO EXENCIONES A LA REGLA (APARATOS DE GAS, CASAS SIN SERVICIO DE GAS NATURAL, VIVIENDAS DONDE LA ÚNICA FUENTE DE CALOR ES EL USO DE LA CHIMENEA QUEMANDO LEÑA) ¿HAN CAMBIADO ESAS EXENCIONES?

Esas exenciones no han cambiado. Contacte al Distrito para más información.

